

1

La Suprema Junta Gubernativa se ha servido mandar en Decreto de hoy, que los treinta mil pesos papel moneda entregados por el Sr. D. Diego Aliaga en el Banco, le sean de abono en esa Aduana por cuenta de derechos conforme al art 2º del Decreto de 13 de Agosto, recibiendo la misma suma los Administradores del Feroxo Publico como product de la Renta. Lo comunico a V para su cumplimiento en la parte que le toca = Dios guarde a V m^a a.
Lima Octubre 31 de 1822 = dos Rubricas = Francisco Valdivieso = Señor Adm^o de la Aduana =

Es copia de la que se halla en el Libro de tomas de Varion que se lleva en esta Contaduria de mi cargo. Lima Mayo 14 de 1823.

Eugenio de Arce



O.L. 76-57.

MH-0676

Caj: 19

Doc: 73

fol: 1